

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIJES

19 de febrero de 2021

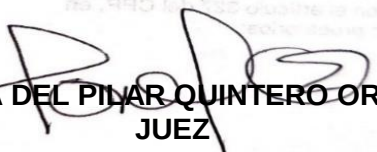
AUTO DE SUSTANCIACION

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL – MINIMA CUANTIA
EXPEDIENTE:	20019-00260-00
DEMANDANTE:	AGROPECUARIA LA HACIENDA S.A.
DEMANDADO:	DIEGO LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

El apoderado de la parte actora solicitó ordenar a quién corresponda, UN INFORME EJECUTIVO en el cuál se de conocimiento del estado actual de la investigación. De igual manera refiere que la demandante se encuentra dispuesta para colaborar con las autoridades y poner a disposición las herramientas para que se aclaren los hechos materia de investigación.

Al respecto, dicha solicitud confunde al Despacho, toda vez que se trata de un proceso ejecutivo y no de un proceso penal, por lo que, si requiere constancia de la existencia del proceso, el estado del mismo y la ejecutoria de sus providencias, deberá atemperarse a lo establecido en el artículo 115 del CGP y consignar el correspondiente arancel, de conformidad con el ACUERDO PCSJA18-11176. Ahora bien, si se refiere a algún proceso penal deberá suministrar los datos de dicho proceso, para establecer si este Juzgado tiene el conocimiento del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. 012 de hoy 23

de febrero de 2021, siendo
las 7:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA